

SUMARIO

1. Apertura de la sesión.
2. Decreto de Convocatoria.
3. Nota de reemplazo mayor contribuyente.

ORDENANZA PREPARATORIA

4. Aprobando los valores, derechos, tarifas y aranceles fijados por el Ente de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 10° y 11° de la Ordenanza N° 8126 (expte. 1637-D-98)
5. Nominación firmantes del acta.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:25, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales y quince señores mayores contribuyentes damos inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 152. Mar del Plata, 25 de setiembre de 1998. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de setiembre de 1998, según constancias obrantes en el expediente 1637-D-98, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 08 de octubre de 1998 a las 11:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente N° 1637-D-98: Aprobando los valores, derechos, tarifas y aranceles fijados por el Ente de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 208° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 10° y 11° de la Ordenanza N° 8126. **Artículo 2°:** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente; Carlos José Pezzi, Secretario del H.C.D.”

- 3 -

NOTA DE REEMPLAZO MAYOR CONTRIBUYENTE

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de reemplazo.

Sra. Secretaria: (Lee) “Mar del Plata, 29 de setiembre de 1998. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Oscar Pagni. De mi consideración en razón de la lamentable desaparición física del mayor contribuyente Bernardino Secades, nos vemos en la obligación de solicitar a usted tenga a bien disponer su reemplazo. Para ello, proponemos al señor Julio César Pereyra, primer mayor contribuyente de la lista de suplentes. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente Mauricio Irigoín, Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical.”

ORDENANZA PREPARATORIA

- 4 -

**APROBANDO LOS VALORES, DERECHOS, TARIFAS Y ARANCELES FIJADOS
POR EL ENTE DE CULTURA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 208° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES
Y LOS ARTÍCULOS 10° Y 11° DE LA ORDENANZA N° 8126
(expte. 1637-D-98)**

Sr. Presidente: Concejel Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Para dejar constancia del voto negativo de Acción Marplatense igual que en la Ordenanza Preparatoria cuando la aprobaron.

Sr. Presidente: Por Secretaría se llamará a votación nominal. Se vota por sí o por no.

-Votan en forma positiva los concejales: Argüeso, Baragiola, de la Reta, Dupont, Galarreta, García Conde, Gauna, González, Irigoín, Katz, Malaguti, Pagni, Pulvirenti, Quiroga, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi, Sirochinsky, Viñas, Vismara, Worschitz y los mayores contribuyentes: Altamura, Ara, Coria, Erni, Fernández, García, Gelves, Herro, Jáuregui, Nieto Sandoval, Palazzo, Pereyra, Piñero, Tomás Luzzi. Total: 35 votos. Votan en forma negativa los concejales: Anastasia, Pulti y el mayor contribuyente Bronzini. Total:3 votos.

Sr. Presidente: De acuerdo a la votación nominal realizada este expediente ha sido aprobado en general por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 5 -

NOMINACIÓN FIRMANES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un Mayor Contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo al concejal Katz.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Propongo a la mayor contribuyente Cristina Coria.

Sr. Presidente: Bien, quedan designados el señor concejal Daniel Katz y la señora mayor contribuyente Cristina Coria para firmar el acta de esta sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea.

-Es la hora 12:30

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Cristina Coria
Mayor Contribuyente

Víctor Daniel Katz Jora
Concejal

APÉNDICE**Disposición Sancionada****Ordenanza:**

O-6403: Aprobando los valores, derechos, tarifas y aranceles fijados por el Ente de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 208º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 10º y 11º de la Ordenanza N° 8126 (Sumario 4)

INSERCIÓN**ORDENANZA**

-Sumario 4-

FECHA DE SANCIÓN : 8 de octubre de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** O-6403**EXPEDIENTE H.C.D. N°:** 1637**LETRA D****AÑO** 1998**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Apruébanse los valores, derechos, tarifas y aranceles fijados por el Ente de Cultura, que se indican en el Anexo I de la presente, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 208° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 10° y 11° de la Ordenanza N° 8.126.

Artículo 2°.- El Ente de Cultura establecerá un día hábil por semana, en el que la entrada a los museos dependientes del organismo sea gratuita para todo el público asistente.

Artículo 3°.- Derógase la Ordenanza N° 11.302.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO****CENTRO CULTURAL GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYREDON****ARANCELES POR SERVICIOS BIBLIOTECARIOS**

Inscripción adherente	\$ 1,50
Cuota bimestral	\$ 3,50
Depósito de Garantía	\$ 3,50
Cuota Anual	\$21,00
Carnet	\$ 1,00
Plastificado carnet	\$ 1,00
Extravío carnet	\$ 1,00
Encuadernación libros c/u	\$ 8,00
Depósito Garantía socios residentes en un radio mayor a 100 km.	\$60,00

LOCACIONES:

	<u>SALA "A"</u>		<u>SALA "B"</u>		<u>PATIO</u>		<u>BCA. NAC. UNIDAS</u>	
	CON ELEMEN- TOS	SIN ELEMENTOS	CON ELEMEN- TOS	SIN ELEMEN- TOS	CON ELEMEN- TOS	SIN ELEMEN- TOS	CON ELEMEN- TOS	SIN ELEMEN- TOS
HORA	50	40	40	30	40	30	28	23
½ DIA	170	140	135	115	135	115	98	65
DIA	300	250	240	200	240	200	182	130

Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie se percibirá hasta el 20% de lo recaudado, en cuyo caso los montos estipulados por locaciones revestirán el carácter de anticipo mínimo y definitivo.

EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA

Hora	\$	10.-
1/2 Día	\$	25.-
Día	\$	50.-

VALORES ENTRADAS A ESPECTÁCULOS

Entrada General, hasta	\$	6,00
Jubilados y Estudiantes, hasta	\$	3,00

Para niños – General, hasta	\$	4,00
Niños, hasta	\$	2,00
Cine Club y Videos, Entrada gral.	\$	3,00
Colegios, Escuelas e Institutos Educativos:		
Estatales, hasta	\$	2,00
No estatales, hasta	\$	4,00
Para espectáculos no producidos íntegramente en el Partido, hasta	\$	15,00
Jubilados y Estudiantes, hasta	\$	10,00

CUADRO TARIFARIO: DIVISIÓN TÉCNICA**BASES DE DATOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y ESPECIAL (*)**

Descripción	Valores (\$)
General: Centro Cultural (inicial 40.000 volúmenes)	50,00
" " (actualización c/6 meses)	10,00
" Bca. Púb. Municipal (Inicial 20.000 volúmenes)	25,00
" " " (actualización c/6 meses)	5,00
" Otras bibliotecas (inicial)	10,00
" " (actualización c/6 meses)	2,00
Infantil: Centro Cultural (inicial 15.000 volúmenes)	50,00
" " (actualización 1 por año)	10,00
" Bca. Púb. Municipal (Inicial 7.000 volúmenes)	25,00
" " " (actualización 1 por año)	5,00
" Otras bibliotecas (inicial)	10,00
" " (actualización 1 por año)	2,00
Textos: Centro Cultural (inicial 20.000 volúmenes)	50,00
" " (actualización 1 por año)	10,00
" Bca. Púb. Municipal (Inicial 6.000 volúmenes)	25,00
" " " (actualización 1 por año)	5,00
" Otras bibliotecas (inicial)	10,00
" " " (actualización 1 por año)	2,00
Referencia: Centro Cultural (inicial 7.000 volúmenes)	50,00
" " " (actualización 1 por año)	10,00
" Bca. Púb. Municipal (Inicial 3.500 volúmenes)	25,00
" " " " (actualización 1 por año)	5,00
" Otras bibliotecas (inicial)	10,00
" " " " (actualización 1 por año)	2,00
Videos: Bca. Pública Municipal (inicial 1.200 videos)	10,00
" " " (actualización 1 por año)	2,00
Diapositivas: Bca. Pública Municipal (inicial 900 diap.)	10,00
" " " (actualización 1 por año)	2,00

(*) -Incluye instalación del programa MicroIsis y de la Base de datos, así como una breve explicación sobre su uso. -No contempla el costo de los disquetes.

MICROISIS: ASISTENCIA - CAPACITACIÓN - PRODUCTOS - INFORMACIÓN

Descripción	Valores (\$)
Asistencia: por hora	15,00
(**) por mes (máximo 15 hs.)	100,00
Capacitación: Nivel inicial (20 hs.) p/persona	100,00
(**) Nivel intermedio (20 hs.) p/persona	120,00
Nivel avanzado (20 hs.) p/persona	150,00
Productos: Impresión de fichas p/catálogos (adaptación)	100,00
Diseño de bases a medida con Isis estándar -por hora.	15,00
Información: Cuadernos Isis: publicación bimestral sobre -capacitación, productividad, novedades	5,00
Hojas informativas y disquetes de actualización MicroIsis, enviados por CNEA, anual	25,00
Consulta Catálogo Biblioteca Pública, por hoja	0,05
Búsqueda en CD Rom, cada una (*)	3,00
Bibliografías, por hoja	1,00
Búsqueda en correo electrónico (mínimo 1 min.)	1,50
(*) Copia en disquete. No contempla costo del mismo.	
(**) No incluye gastos de traslado ni viáticos	

MUSEO MUNICIPAL DE ARTE JUAN CARLOS CASTAGNINO
MUSEO DE CIENCIAS NATURALES LORENZO SCAGLIA
MUSEO MUNICIPAL JOSÉ HERNÁNDEZ
MUSEO ARCHIVO HISTÓRICO ROBERTO T. BARILI
CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO

ARANCEL ESPECTÁCULOS (Teatros, cine videos, recitales):
Hasta el 30 % Recaudación neta SADAIC y Argentores u otros gravámenes.

CURSO-TALLER: Hasta \$ 10,00 la hora cátedra p/persona.
Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

Arancel para Cursos, Talleres, u otras realizaciones culturales coorganizadas, auspiciadas o promovidas por el Ente de Cultura hasta el 30 % de la recaudación.

COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS Y PUBLICACIONES EN EXPOSICIÓN:

Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

LOCACIÓN DE SALAS:	Con Elementos	Sin Elementos
DÍA :	\$ 240.-	\$ 200.-
1/2 DÍA:	\$ 130.-	\$ 100.-
HORA:	\$ 30.-	\$ 20.-

Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie se percibirá hasta el 20% de lo recaudado, según se acuerde en el contrato al efecto, en cuyo caso los montos estipulados por locaciones revestirán el carácter de anticipo mínimo y definitivo.

VALORES ENTRADAS

Entrada general, hasta	\$ 2,00
Niños desde 6 años, hasta	\$ 1,00
Visitas guiadas:	
Estudiantes escuelas privadas, por alumno	\$ 1,00
Estudiantes escuelas públicas	GRATIS
Jubilados, hasta	\$ 1,00
Salidas de campo (Museo de Ciencias Naturales),	
Transporte a cargo del solicitante, hasta	\$ 3,00
Visitas de grupos (asistentes a congresos, seminarios o cursos), hasta	\$ 1,00
Investigadores, profesionales con presentación de nota Institucional	GRATIS

TEATRO COLÓN:

LOCACION	Temporada Alta (15-12 al 31-3)	Temporada Baja (1-4 al 14-12)
a. Entidades con fines de lucro, hora o fracción	\$ 600.-	\$ 400.-
b. Entidades sin fines de lucro	\$ 100.-	\$ 50.-
c. Establecimientos privados de enseñanza	\$ 400.-	\$ 200.-
d. Establecimientos de enseñanza provinciales y nacionales	\$ 50.-	\$ 25.-
e. Uso Foyer	\$ 100.-	\$ 50.-

Los importes mencionados precedentemente se reducirán en un cincuenta por ciento (50 %) cuando las instalaciones sean utilizadas para la realización de ensayos, en el caso de las escuelas municipales, su uso será gratuito, supeditado a la programación del Ente de Cultura.

ESPECTÁCULOS:

- a. Producidos y/u organizados por entidades con fines de lucro y que cobren entrada, localidad, arancel u otra especie, hasta 20 %
- b. Programación de Espectáculos artísticos realizada, coordinada o autorizada por el Ente de Cultura, hasta 25 %

Los porcentajes antes mencionados serán aplicados sobre la recaudación Neta de Argentores, SADAIC u otras retenciones o gravámenes .

Equipamiento de iluminación y sonido a cargo del permisionario. La provisión de equipamiento por el Ente de Cultura será al costo de contratación y/o provisión de dichos servicios, el que previamente deberá ser abonado por el solicitante.

El Ente de Cultura podrá eximir del pago de los importes y porcentajes fijados precedentemente a aquellas instituciones que, por la previa consideración de sus antecedentes, respondan a los fines y objetivos acordados a tal disposición. El funcionamiento, uso y disposición del Teatro quedará sujeto a la Reglamentación que al efecto se dicte.

OTROS ARANCELES:

Fotocopias,	1 a 5 unidades, por unidad	\$	0,10
	6 a 10 unidades, por unidad	\$	0,15
	11 a 20 unidades, por unidad	\$	0,20
	21 en adelante, por unidad	\$	0,35
Fotografías, imágenes digitalizadas, reproducciones o similares, hasta		\$	5,00 p/u
Almanaques, ilustraciones, ediciones de tirada limitada, hasta		\$	15,00 p/u
Ediciones de libros, gacetillas, ediciones y otro material bibliográfico que los contenga, hasta		\$	50,00 p/u
Edición, reedición de catálogos, con reproducciones de alta resolución, hasta		\$	120,00 p/u
Remeras estampadas, hasta		\$	12,00 p/u
Souvenirs, hasta		\$	10,00 p/u